

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 29'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de la Arganzuela, por término de dos años y bajo el tipo de 3.130 pesetas por cada un año.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 313 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma, de 626 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director Jardinerero de paseos, Parque y jardines, visada por el Sr. Delegado del ramo.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Julio de 1885, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medie hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Junio de 1885.—El Oficial mayor interino, encargado de la Secretaría, Rafael Salaya.

Modelo de proposición.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones públicas que han celebrado en el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 7.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando conceder licencia al Concejal Sr. D. Jacinto María Ruiz para ausentarse de esta Corte por tiempo de quince días.

Quedando enterado de que el Sr. Gobernador de la provincia había resuelto dejar sin efecto el nombramiento de Concejal interino hecho á favor del Sr. Conde de Sástago.

Acordando que pasase á la Comisión de Presupuestos, á los efectos oportunos, el oficio del Excmo. Sr. Gobernador manifestando que la Excm. Diputación provincial había fijado en 2.619.530'32 pesetas el contingente que en 1885-86 correspondía satisfacer al Ayuntamiento al respecto de 14'50 por 100 sobre las 18.065.725'78 pesetas que resultaban como cuota contributiva deducida la del ensanche.

Idem solicitar la excepción de la subasta para el arriendo del arbitrio de pasaje por el Pontón de San Isidro, realizando el servicio por Administración.

Idem aprobar los extractos formados por la Secretaría de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Abril último, y que se les dé el curso correspondiente.

Idem que se publiquen en los periódicos oficiales los estados remitidos por la Contaduría de los ingresos y pagos realizados en el mes de Abril por valores presupuestos y fondos especiales, así como el de la situación de los presupuestos ordinario, extraordinario y ensanche en el mismo mes.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Vicente Fuentes, rematante del suministro de 60 candlabros de hierro para el alumbrado público en el ensanche, al tipo de 58 pesetas cada uno.

Idem aprobar igualmente la adjudicación hecha á favor de D. José Méndez, rematante del derribo de la casa número 18 y 20 de la calle de Alcalá, en precio de 16.021 pesetas.

Idem pasase á una comisión especial que al efecto debería nombrarse la solicitud de D. Francisco Ruiz, relativa á la construcción de edificios en los distritos para instalar los servicios municipales; quedando autorizado el Excmo. Sr. Presidente para el nombramiento de la citada Comisión.

Idem desestimar la pretensión de la Sacramental de San Pedro y San Andrés,

de que se declarase exentos de pagos del arbitrio municipal á los industriales que establecen puestos durante la romería de S. Isidro en los terrenos propios de dicha Sacramental.

Idem que se publique en los periódicos oficiales á los efectos oportunos el balance practicado por la Contaduría que determina la situación y resultados que ofrecerá á fin de ejercicio el presupuesto ordinario vigente.

Sesión ordinaria del día 16.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia había dejado sin efecto el nombramiento de Concejal interino hecho á favor del Sr. Marqués de la Torrecilla.

Idem de que el Excmo. Sr. Gobernador había acordado la excepción de subasta para el arriendo de la cobranza del arbitrio de pasaje por el Pontón de San Isidro.

Idem de que la expresada Autoridad había desestimado por-imprócedente la reclamación de D. Antonio Rotondo, contra la instalación por la Dirección de Correos y Telégrafos de las estaciones telefónicas para el servicio de la Municipalidad.

Acordando que la función religiosa que en unión con la Asociación de Labradores celebra anualmente la Corporación á San Isidro, tenga lugar el día 17 del corriente en la iglesia de su advocación y en la forma acostumbrada.

Idem que en el presente año se verifique con la solemnidad que en los anteriores, la festividad y procesión del Santísimo Corpus Christi.

Idem que se instalen jardines en las plazas de esta capital, cuyas dimensiones lo permita, haciéndose las obras con el personal propio del ramo, y por tanto sin gasto extraordinario.

Idem aprobar la reforma de las plantillas del personal de Arbolados, Parque y Jardines del Buen Retiro, de la que resulta una economía de 28.292'50 pesetas.

Idem que desde el día 15 del actual cesé el abono de la gratificación concedida en 26 de Abril de 1882 á los Arquitectos del cementerio del Este, para gastos de carruaje.

Idem que se consulte á la Superioridad acerca de si podría revisarse el presupuesto formado para el ejercicio veni-

dero, á fin de introducir en el mismo las alteraciones que su situación haga necesarios en razón á haber sido ya aprobados por la Junta municipal, dentro de los términos de la ley.

Idem conceder licencia á D. Antonio Torremocha para construir en el solar número 17 de la calle del Norte, abonándole 16'20 pesetas, valor de 18 decímetros de terreno que se le expropian.

Idem á D. Mariano Alamo, para construir en el solar números 4 y 6 de la costanilla de San Vicente, abonándole 391 pesetas por los tres metros 40 decímetros de terreno que se le expropian.

Idem que se proceda á la instalación de una fuente de vecindad en la carretera de Toledo, y otra en la de Carabanchel Bajo, los respectivos presupuestos de 2.800 pesetas; ejecutándose las obras por los operarios del ramo, previa la excepción de subasta por el Excmo. Sr. Gobernador.

Idem que por las brigadas de operarios del ensanche, se proceda al desmonte del trozo de la calle de Velázquez entre las de D. Ramón de la Cruz y Lista, durante lo que resta del actual año económico, procediendo á subastar lo que reste de la obra al principiarse el venidero.

Idem la adopción de varias disposiciones dirigidas á procurar la baja de precio del pan por medio de la exención de los arbitrios municipales á los industriales concurrentes al mercado de esta capital, dando cuenta de este acuerdo á la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 19.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Idem el reglamento para el régimen interior de las Comisiones y Secretaría de S. E.

Idem las bases para contratar en subasta el servicio de incendios en esta capital.

Idem las bases para la explotación de los mercados de las plazas de la Cebada y de los Mostenses.

Idem la reforma de las tarifas de enterramiento en el cementerio del Este, en cuanto á las sepulturas de 1.ª y 2.ª clase.

Idem que se impriman los proyectos anteriormente aprobados, á fin de que obtengan la debida publicidad.

Sesión ordinaria del día 21.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Concediendo licencia al Concejal señor Gómez Checa, para ausentarse de esta Corte por tiempo de dos meses.

Acordando que se diesen las gracias al Sr. D. Eugenio Hartzembusch, por su donativo de libros y folletos con destino á la Biblioteca municipal.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación á favor de D. Pedro Alonso, rematante en una alcantarilla en la calle de Carranza.

Idem la concesión de licencias á varios dueños de solares en la manzana 89, para practicar desmontes en los mismos, previo señalamiento de alineaciones y rasantes.

Idem la manera de cumplimentar una Real orden preceptiva de que se autorizasen en la fábrica de bujías *La Estrella* las operaciones fabriles notariamente inofensivas á la salud pública, despues de admitida una enmienda presentada por el Sr. Chávarri al mismo dictamen.

Idem el ensanche del término municipal de Madrid para los efectos de la administración y cobranza del impuesto de consumos.

Idem conceder licencia á D. Francisco López Martín para edificar en el solar número 16 de la calle de los Tres Peces, abonándole 293'80 pesetas, valor del terreno que se le expropia para vía pública.

Idem á D. Angel María Rodríguez para construir de nueva planta en el solar números 10 y 12 de la calle de San José, previo el anuncio por veinte días, de la reforma de rasantes propuesta por el señor Ingeniero Director de las vías públicas.

Idem dejar en suspenso la realización del proyecto para erigir una estatua á D. Diego Velázquez, hasta que mejore la situación del Erario municipal.

Idem que se anuncie al público que el Ayuntamiento admitirá proposiciones por término de un mes para realizar los empedrados de la villa, por el sistema que resulte más ventajoso entre los que en la actualidad se usa en varias capitales de Europa.

Idem la construcción de diez edificios municipales en los solares que posee el Ayuntamiento en los distritos de la Universidad, Palacio y otros, y que para la adquisición de los restantes se solicitase del Gobierno de S. M. la autorización necesaria para enajenar otros terrenos que no sean aplicables á la realización del proyecto.

Idem conceder la prórroga de 35 días á D. Antonio Corral, para la terminación de las obras de alcantarillado y demás del cementerio del Este, de que era contratista.

Sesión ordinaria del día 30.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Concediendo licencia al Concejal señor Concha y Alcalde, para ausentarse de esta Corte por tiempo de 15 días.

Acordando admitir al Excmo. señor Conde de Villapaterna la renuncia que hacía del cargo de Vocal de la Junta municipal, y que en la próxima sesión se provea la vacante con arreglo á la ley.

Quedando enterado del decreto del Excmo. Sr. Alcalde, disponiendo que el Oficial mayor de la Contaduría, D. Rafael Salaya, se encargase interinamente del despacho de la Secretaría general de S. E.; y que D. Jacinto Carrillo, que desempeñaba este servicio, pasase con igual

carácter de interino á la plaza de Oficial mayor de la Contaduría.

Acordando se procediese á la provisión del cargo de Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, en la forma que disponen los artículos 122 y 123 de la vigente ley Municipal; fijándose en 15 días el plazo para el concurso.

Idem admitir el ofrecimiento que hacía el Ministerio de Fomento de construir una verja que cercase el terreno destinado á Exposiciones en el Parque de Madrid, siempre que con dicha reforma no resulten vulnerados los derechos de la Villa á aquellos terrenos, ni se impida la entrada al público, excepción hecha de las épocas en que se celebre algún certamen.

Quedando enterado del Real decreto sentencia del Consejo de Estado, absolviendo á la Administración la demanda interpuesta por el Marqués de Linares contra la Real orden que fijaba el precio de la casa núm. 22 de la calle de Alcalá, sujeta á expropiación para el ensanche de la calle de Sevilla.

Idem de la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, aprobando la suspensión de los Concejales del Ayuntamiento decretada por dicha Autoridad, y disponiendo se remita el expediente á los Tribunales por si procedía la destitución.

Idem de la Real orden decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia entablada al Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, sobre mejor derecho al embargo de sillás de los paseos pertenecientes á D. Antonio Pérez.

Idem de la Real orden del Ministerio de Hacienda, resolviendo no ser posible acceder á los deseos de la Corporación municipal, que pretendía la cesión por el Estado del solar del cuartel de San Mateo para establecer un mercado en el mismo.

Idem del estado formado por la Contaduría, que se inserta en acta, demostrativo de las cantidades que será necesario abonar por servicios municipales en el mes de Junio y de los ingresos calculados para el mismo mes; cantidades que podrán aplicarse al pago de acreedores por ejercicios cerrados y las que deberán satisfacerse por cuenta de los créditos extraordinarios para reforma de la calle de Sevilla, Colegio de San Ildefonso, cementerio del Este y depósito de cadáveres.

Idem de la relación remitida por la Contaduría de las cantidades que en el mes de Junio corresponde satisfacer por obligaciones del Ensanche con cargo al presupuesto vigente.

Idem que el Ayuntamiento se dividiese en seis Comisiones para el despacho de los asuntos que á cada una se encomendaban, y que en la próxima sesión se hiciese el nombramiento de dichas Comisiones.

Idem el nombramiento de una Comisión que redactase un proyecto de ley, dando organización especial al Ayuntamiento de Madrid, á fin de elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su presentación á los Cuerpos Colegisladores, quedando autorizado el Excelentísimo Sr. Alcalde para el nombramiento de la citada Comisión.

Idem que se proceda á subastar las obras de reconstrucción del puente denominado de Garrido.

Idem la enajenación de algunos valores propios de la Villa, destinando su producto á la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid, sometiendo á la sanción de la Junta municipal este acuerdo.

Idem que se procediese á la venta en su basta de siete solares sitios en la calle de Alfonso XII, bajo las mismas condiciones que los ya intentados, y de los tipos que se fijan en la retasa practicada por el Arquitecto de la cuarta sección.

Idem que se celebre el 19 de Junio la subasta para la amortización de carpetas representativas de atrasos del empréstito de 1861.

Idem que el día 26 del mismo mes tuviese lugar otra subasta para amortizar las carpetas que sustituyeron á los cupones y parte de los premios no satisfechos del empréstito de 1868.

Idem la certificación solicitada por la representación de la señora Condesa de Bernar, del deslinde, medición y valoración del terreno que se expropia para las calles de Jeuner, Chamartín y paseo del Cisne.

Idem conceder licencia á D. Tomás Trebol para construir en un solar sito en el paseo de Areneros, mediante el abono por el interesado de las 1.732'94 pesetas, valor del terreno que se le apropia.

Idem que la conducción de los cadáveres desde la puerta del cementerio del Este hasta las sepulturas de pago en que hayan de ser inhumados, se ejecute por los dependientes de las empresas de pompas fúnebres.

Idem que se procediese á justipreciar el aprovechamiento de los pastos de los terrenos adquiridos para la Necrópolis del Este, á fin de poder arrendarlos en la forma que requiera su cuantía.

Junta municipal del día 19.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 27 de Abril próximo pasado para transferir 3.250 pesetas del artículo único, capítulo 19 de la 5.ª sección del presupuesto vigente, y 4.750 del artículo único, cap. 4.ª, sección 10.ª del mismo, al artículo único, cap. 20, sección 5.ª «Gastos del material de los mercados de hierro.»

Idem el acuerdo de igual fecha transfiriendo 4.375 pesetas del artículo único, capítulo 22, sección 1.ª del vigente presupuesto, al artículo único, cap. 20 de la misma sección.

Aprobando el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 5 de Febrero próximo pasado sobre permuta de terrenos entre la villa y la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, en las afueras de la Puerta de Atocha.

Nombrando al Sr. Lasheras para reemplazar al Sr. Gómez Checa en la Comisión para revisar las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1883-84.

Madrid 15 de Junio de 1885.—El Oficial mayor interino, encargado de la Secretaría, Rafael Salaya.

El Berruero.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan los derechos de consumo de este pueblo para el próximo ejercicio de 1885 á 86, con venta á la exclusiva de las especies que la ley permite,

cuyos remates tendrán lugar en los días 14 y 21 del actual á la hora de las ocho de la mañana en adelante, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

El Berruero 6 de Junio de 1885.—El Alc. alde, P. D. el Regidor 1.º, Martín Encina.

Perales de Tajuña.

Por traslación del que la desempeñaba y desde 1.º de Julio, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia á 50 familias pobres, y las iguales que el Profesor pueda hacer con los vecinos, que se calculan en 2.000 pesetas.

La población consta de 1.600 almas, es sana y abundante de aguas, se halla á 39 kilómetros de Madrid en la carretera de Valencia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en el término de veinte días, acompañadas de la cédula personal, informe de buena conducta y copia del título que ha de ser por lo menos de licenciado en medicina y cirugía.

Perales de Tajuña 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Alarcón.

Torres.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para que puedan examinarle los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna que se presente.

Torres 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Peñalver.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado proceder al arrendamiento del uso de pesas y medidas, como voluntario de todos los vecinos y labradores que voluntariamente lo han cedido como arbitrio municipal, para el próximo año económico de 1885 á 86, señalándose para su remate el día 29 del corriente, á las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que en dicho acto se hallarán de manifiesto.

Torres 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Peñalver.

Titulcia.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado crear una plaza de Inspector de carnes, con el haber anual de 60 pesetas, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde en término de 25 días, pasados los cuales se proveerá con arreglo al reglamento del ramo.

Titulcia 5 de Junio de 1885.—El Alcalde, Gabino Lasarte.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y fiscal permanente

de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del soldado de la cuarta compañía del batallón reserva de Sarriá, número 68, Balbino Iglesias Suazo, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Monteleón, 16, entresuelo izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 17 Junio de 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería y Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo, izquierda, el soldado del batallón reserva de Alcira, núm. 45, Cristóbal Pérez Sella, á fin de notificarle un testimonio; en la inteligencia de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya dado lugar.

Dado en Madrid á 9 de Junio 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de primera instancia de la Audiencia de esta capital y Escribanía de D. José Escribano, en autos á instancia de Doña María Tejedor y Castro, sobre reconocimiento de hija natural de una niña de aquella y de D. Jacinto Rodríguez Batuecas, natural de Granadilla, en la provincia de Cáceres; por el presente se llama por segunda vez y se emplaza á los que se creyeran con derecho á intervenir en estos autos, para que comparezcan en dicho Juzgado, dentro del término de cinco días.

Madrid 16 de Junio de 1885.—V.º B.º=Pinazo.—El actuario, José Escribano.

Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, con fecha de hoy, en los autos información de pobre pretendido por D. José González, se cita y emplaza por medio de la presente cédula á D. Eladio López y Ramírez de Arellano, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado, sito en la casa núm. 3 de la plaza de las Salesas de esta Corte, á contestar la expresada demanda; en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1885.—V.º B.º=Sendín.—Ante mí, José María Miller.—El actuario, José María Miller.

Hospicio.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Tomás Domenech Calero, natural y vecino de esta Corte, hijo de Don Tomás y de Doña Elena, difuntos, de 23 años de edad, soltero, que habitó en la

calle de Hortaleza, núm. 41, piso tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á cargo del que refrenda, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y especialmente á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado sujeto, al cual conducirán á la prisión celular á mi disposición, y cuyas señas personales son: estatura alta, color bueno, ojos y bigote negros, pelo fd. y viste decentemente.

Dado en Madrid á 26 de Mayo de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Rafael Alcubilla.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, se cita por el presente á Leandro Escribano y Jaranta y su esposa Dominica Sierra é Irujo, vendedores ambulantes, que habitaron en la calle de los Abades, 30, principal, para que dentro del término de seis días comparezcan en dicho Juzgado á fin de ampliar la declaración prestada en la causa que se instruye por robo á los mismos; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Junio 1885.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—Vicente Moreno.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber que instruyo expediente para determinar el paradero de los autos que D. Inocente Pérez, Procurador que fué de los Tribunales de esta capital, tomó bajo recibo en razón de su oficio de la Escribanía del actuario que refrenda y no devolvió, que son los siguientes:

Autos á instancia de los Sres. J. Bois y Compañía, con D. Francisco Merino Ballesteros, sobre pago de cantidad.

Otros ejecutivos á instancia de Don Juan Miguel de San Vicente, con D. Juan Fuentes Crespo, y los de tercera interpuesta por D. José Ramón Bonell.

Y que he acordado llamar y llamo por el presente á los interesados en dichos autos, para que en el término de 15 días comparezcan en el Juzgado de mi cargo á hacer las reclamaciones de que se crean asistidos, y la que convenga á su derecho contra la fianza de dicho Procurador D. Inocente Pérez; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Junio de 1885.—Mariano Fonseca.—Ante mí, Félix Ontiveros.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, se cita á Pablo Gómez Pérez, vecino de esta Corte, que en el mes de Diciembre de 1883 tenía su domicilio en la calle de la Arganzuela, núm. 25; á fin de que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado á satisfacer la multa de 15 pesetas que le han sido impuestas por la Superioridad en causa seguida contra Idefonso García López,

por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 Junio de 1885.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El Secretario, José T. Sánchez de las Matas.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente y término de diez días, se llama y cita á Hilaria Rico García y á Manuel Castillo Dofó, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en la sala-audiencia del expresado Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en causa criminal que se sigue contra los mismos por hurto de alhajas y ropas á Teresa Mayor Martínez; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q.D.G.), ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que procuren la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en su caso á mi disposición en las respectivas cárceles con las seguridades convenientes.

Madrid 19 de Junio de 1885.—Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Vallejo González Larrinaga, redactor del periódico *El Molin*, hijo de D. Francisco y Doña Manuela, natural de Soto Cameros, vecino de esta Corte, calle de la Ballesta, 15, soltero, de 40 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado ó ante la Excm. Audiencia del distrito, para la práctica de las diligencias necesarias en la causa que se le sigue sobre publicación de un artículo en dicho periódico correspondiente al 19 de Febrero último.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 12 de Junio de 1885.—José González.—El actuario, Fermín Suárez Jiménez.

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Lorenzo Rodríguez González, hijo de José María y de Teodora, natural de Madrid, de 29 años de edad, casado, subalterno que fué del presidio de esta población, de pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y estatura regular, color bueno y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, para notificarle el auto declarando terminado el sumario que contra él se ha seguido por infidelidad en la

custodia de presos y emplazarle para ante la Superioridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo á los individuos de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y conducción con seguridades á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado del expresado D. Lorenzo Rodríguez, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 13 de Junio de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno.

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Filomena Pérez-Ruiz, natural y vecina de Málaga, hija de José y Juana, de 22 años de edad, casada, con hijos y de oficio planchadora, que no sabe leer y escribir, reclusa que ha sido de la casa-galera de esta ciudad, que fué licenciada en 19 de Febrero último, y cuya residencia de la misma se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de Málaga, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye en el mismo y por la Escribanía del actuario que da fe por prolongación de su condena y ofrecerla dicha causa; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Junio de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Se cita, llama y emplaza por primera y última vez á Eulogio Sánchez y Sánchez, hijo de Vicente y de Petra, natural y vecino de Chiloeches (Guadalajara), de 46 años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Guadalajara, comparezca ante este Juzgado á oír una notificación en la causa que contra el mismo se sigue en este dicho Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, por hurto, prevenido de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á toda clase de Autoridades y á sus Agentes, que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para la busca y citación de aquel procesado, poniendo en su caso el paradero del mismo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 11 de Junio de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Colmenar Viejo.

Don Pablo López Fernández, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Martín López Robador, alias Varca, hijo de Alvaro y Rosa, natural de Hortaleza, vecino que ha sido de Madrid,

con domicilio en la calle de la Constancia, núm. 7, barrio de la Prosperidad, de 37 años de edad, casado, albañil, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y su sala-audiencia, con el fin de hacerle un emplazamiento en causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de este Juzgado del referido sujeto, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Junio de 1885.—Pablo López.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Señas personales.

Pantalón azul rayado, chaqueta de paño, blusa blanca, gorra de seda negra, alpargatas cerradas, estatura regular, más bien baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, barba poblada, color trigueño.

Chinchón.

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de instrucción de este partido, hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio con motivo de haber sido hallado en una de las islas que hay en el río Tajo, debajo de la presa del molino de la Aldehuela, entre los términos de Roblejas y Colmenar de Oreja, el cadáver de un hombre ya en estado de descomposición, perdidas en absoluto las formas de la cara, de una estatura más bien pequeña, vestido con chaqueta, chaleco y pantalón negro, alpargatas con cintas negras, camisa de cuadros encarnados, calzoncillos y calcetines blancos, cuyo cadáver ha debido ser arrastrado por las aguas del indicado río en alguna crecida; y á fin de averiguar la persona de quien pudieran ser aquellos restos y si en alguno de los pueblos riverieños se nota la desaparición de la misma ya por motivos de criminalidad, ya por mero incidente, se ruega y encarga á las Autoridades practiquen las averiguaciones conducentes al efecto y se cita y emplaza á cuantas personas pudieran dar razón de aquella cuyos restos han sido habidos, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración y puedan reconocer las ropas del cadáver que estarán de manifiesto en el Juzgado.

Dado en Chinchón á 17 de Junio de 1885.—Antonio Martínez Lage.—P. O. de S. S., José García.

Navalcarnero.

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Braucal, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, vecino que ha sido de Madrid, domiciliado en la carretera de Extremadura, núm. 40, procesado en causa que en este Juzgado se sigue por hurto de caza, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en el mismo para la práctica de una diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que

transcurrido sin verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, exhortó y requiero á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicho sujeto.

Dado en Navalcarnero á 18 de Junio de 1885.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.

San Martín de Valdeiglesias

D. Francisco de Paula Ayala, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido D. Julián Pérez Navarro, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, se anuncia por tercera vez y de conformidad con lo prevenido en el artículo 277. del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo fijado en el mismo la presente en este Juzgado; debiéndose hacer constar que dicho señor ejerció únicamente en este partido el cargo de Registrador.

Dado en San Martín de Valdeiglesias 17 de Junio de 1885.—Francisco de Paula Ayala.—Angel Sánchez Real.

JUZGADOS MUNICIPALES

Latina.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á María Díaz, cuyos demás antecedentes se ignoran, que ha habitado en la calle del Aguila, núm. 27, cuarto bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Junio de 1885.—V.º B.º—Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á María Sernanz, cuyos antecedentes se ignoran, que ha habitado en la calle de la Arganzuela, número 27, cuarto principal, núm. 4, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra la misma; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Junio de 1885.—V.º B.º—Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á María Bermejo,

cuya filiación y demás antecedentes se ignoran, que ha habitado en la calle Paseo Imperial, núm. 9, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra la misma; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Junio de 1885.—V.º B.º—Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á José Otero, cuyos demás antecedentes se ignoran, que ha habitado en la calle del Bastero, núm. 16, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo en juicio de faltas; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Junio 1885.—V.º B.º—Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de cinco días á María Santiago, cuyos demás antecedentes y filiación se ignoran, que ha habitado en la calle de Zurita, núm. 34, cuarto 4.º, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Junio de 1885.—V.º B.º—Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

Villamanta.

Por dimisión del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con los derechos que por arancel la corresponda.

La población consta de 407 almas y 410 contribuyentes por territorial.

Los que deseen obtener la plaza y reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871 dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que menciona el expresado artículo á este Juzgado, en el término de 15 días; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villamanta 16 de Junio de 1885.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas factorías carbón hulla, cok, sal gruesa y cebada para consumo y suministro de las mismas, se hace saber por medio de este

anuncio que se abre concurso de dichas compras el día 25 del actual, á las diez en punto de la mañana, bajo las siguientes bases:

1.ª Las personas que deseen enajenar los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, á la indicada hora, á la Junta económica en las expresadas Factorías, sitas en el barrio del Pacífico, acompañadas de muestras de los artículos y expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.ª El carbón hulla ha de ser del cribado, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga, y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

3.ª El carbón de cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

4.ª La sal ha de ser blanca y limpia.

5.ª La cebada será limpia de polvo, tierra y semillas extrañas; blanca, de grano duro y compacto, de la conocida en el país por de primera calidad.

6.ª Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en el legalmente representados; y

7.ª A las personas á quienes pueda adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de las ofertas, dentro de los tres días siguientes al del concurso, y la entrega de los artículos en almacenes libre de todo gasto deberá tener lugar dentro de los 10 días sucesivos.

Madrid 16 Junio de 1885.

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 27 de Julio próximo y hora de una y media á dos de su tarde, se celebrará en esta Dirección general de Rentas Estancadas y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Valencia, subasta pública para contratar el suministro del papel de liar cigarrillos que puedan necesitar las fábricas de tabacos de la Península, desde la adjudicación definitiva del servicio hasta 30 de Junio de 1887, cuyo acto se verificará con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* número 172, correspondiente al día de hoy de manifiesto, así como las muestras tipos del papel que se contrata en las oficinas donde tendrá lugar la subasta para que puedan examinarlas los que deseen tomar parte en la misma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 21 de Junio de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros ptas. 208.435, por 649 imposiciones, de las cuales son nuevas 118; y se han satisfecho en los días 19, 20 y 21 pesetas 358.244, á solicitud de 532 imponentes, 274 de ellos por saldo.

Madrid 21 de Junio de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.